

**Relativo al artículo 16 Quáter fracción IV sobre los recursos públicos, económicos, en especie, bienes y donativos que recibimos y su ejercicio y destino final es preciso afirmar lo siguiente:**

De acuerdo con lo estipulado en nuestro Contrato Colectivo de Trabajo vigente, las siguientes prestaciones son gestionadas por la Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, es decir, el **SUSPCEDHJ** nunca recibe directamente el recurso, sino que sugiere al o a los proveedores que considere convenientes, de acuerdo a los estudios o análisis previos para cumplir con el objetivo de la prestación; siendo la Dirección Administrativa quién lleva a cabo el proceso de aprobación y liquidación:

1. Apoyo para compra de uniformes, clausula 25-A;
2. Ayuda de útiles escolares, clausula 27;
3. Ayuda para eventos, clausula 28 (a excepción del inciso a) Para eventos varios e inciso f) Para el festejo de la posada navideña).

En el caso de las excepciones señaladas, el **SUSPCEDHJ** lleva a cabo la comprobación de gastos a través de facturas y comprobantes al área de Contabilidad de la Dirección Administrativa, en conformidad con los lineamientos que exige el Sistema de Contabilidad Gubernamental vigente.